Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 08:12:13 am

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S
Sigla:	ST-INGENIERIA S.A.S
Nit.:	900564496-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	857395-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	18 de octubre de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 19 A # 15 A - 41
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	director@solutraffic.com
Teléfono comercial 1:	3173835185
Teléfono comercial 2:	3013341827
Teléfono comercial 3:	3182152340
Página web:	solutrafic.com.co
Dirección para notificación judicial:	KR 19 A # 15 A - 41
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	licitaciones@solutraffic.com
Teléfono para notificación 1:	3173835185
Teléfono para notificación 2:	3173835185
Teléfono para notificación 3:	3182152340

La persona jurídica SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de agosto de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2012 con el No. 12433 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 05 de diciembre de 2012 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2012 con el No. 14787 del Libro IX ,cambio su nombre de SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S . por el de SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S. SIGLA: ST-INGENIERIA S.A.S. .

Por Acta No. 018 del 15 de febrero de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016 con el No. 2302 del Libro IX ,cambio su nombre de SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S. SIGLA: ST-INGENIERIA S.A.S. . por el de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S . Sigla: ST-INGENIERIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

1. El diseño, fabricación, transformación, maquila, ensamble, montaje, mantenimiento, automatización relacionada con el campo de electromecánico, la presentación de servicios técnicos de ingeniería y mantenimiento; la compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materiales materias primas elaboradas y/o sin elaborar, y/o artículos necesarios para el sector industrial; la capacitación y soporte técnico para los servicios prestados, misiones técnicas con personal propio, outsorcing en mantenimiento industrial.
2. Construcción de centrales de tráfico, equipos controladores de tráfico, semáforos y todos los productos necesarios para los sistemas y control de la movilidad, estudios de ingeniería y planeamientos viales de tráfico, señalización y demarcación vial vertical y horizontal en piso, ingeniería civil y metalmecánica, seguridad o control del tráfico para autopistas, carreteras o calles; obras férreas y tranvías; vías de navegación

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

interiores, puertos y radas y aeropuertos.
3. Construcción de todo tipo de obras de ingeniería civil.
4. Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación.
5. Suministro de personal, equipos y materiales eléctricos, instrumentación y automatización.
6. La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y/o rurales, con el ánimo de obtener provecho de su explotación por todos los medios y en la forma que corresponda a su naturaleza y la compra, venta, administración, arrendamiento, gravamen de los mismos.
7. La inversión en toda clase de sociedades comerciales o no, y la inversión de fondos propios en bienes muebles o inmuebles, valores bursátiles, acciones y parte de interés social en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito
8. La invención, fabricación, distribución, importación y exportación, compra y venta de toda clase de artículos relacionados con la industria, especialmente las partes y accesorios de toda clase, tales como motores, repuestos, artículos para la industria, etc., así como la comercialización, compra venta, importación y exportación de motores, materias primas y derivados y demás artículos conexos o complementarios de los anteriores.
9. El fomento, promoción desarrollo de la industria agrícola, pecuaria y piscícola, en todas sus formas condiciones, especialmente la cría, levante y engorde de vacuno, ovinos y/o equinos, actividad hípica así como la crianza, formación y capacitación de toda clase de equinos y la explotación en todas sus formas y condiciones de la floricultura.
10. La importación y exportación con sujeción a las normas legales y reglamentarios del comercio internacional de toda clase de bienes, cualquiera que sea su naturaleza, destino o uso, en especial todos aquellos que tengan que ver con la industria en todas sus formas, de la construcción, la investigación científica de equipos y sistemas aptos para la industria la manufactura, procesamiento de elementos destinados al sector industrial de cualquier naturaleza, en general y/o para la industria agrícola, pecuaria y piscícola.
11. La adquisición de inmuebles de cualquier clase a título oneroso con destino parcelarios, urbanizarlos, demolerlos permutarlos, construirlos, mejorarlos, enajenarlos en igual forma.
12. La construcción de viviendas para la venta, bien sea casas de habitación unifamiliares, en conjuntos abiertos o cerrados, o edificios multifamiliares para la venta de pisos o departamentos con todos los servicios adecuados para ser habitables, sometidos o no al régimen de todos los servicios adecuados para ser habitables, sometidos o no al régimen de propiedad horizontal u orto análogo o semejante.
13. La promoción y ejecución de programas o planes de vivienda o de construcción de centros comerciales o industriales, locales, oficinas, consultorios, clubes sociales o deportivos, y la venta, corretaje, arrendamiento explotación bajo cualquier modalidad.
14. La adecuación, parcelación y urbanización de inmuebles, la administración y enajenación de predios, lote, fincas o unidades resultantes de su funcionamiento.
15. Explotar la industria de la construcción en todas sus manifestaciones, incluyendo el estudio, diseño, planeamiento, contratación ejecución de obras civiles y construcciones en general, en terrenos propios y/o terceros, con cualquier clase de personas naturales y/o jurídicas de naturaleza privada y/o carácter público u oficial del orden nacional, departamental y/o municipal.
16. La prestación de servicios profesionales de ingeniería y/o construcción en todas

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus manifestaciones, consultoría y provisión de bienes en los campos de la ingeniería civil, mecánica, electrónica y de cualquiera otra ingeniería
17. Formar consorcios, uniones temporales, con personas naturales o jurídicas, privadas o del estado, con objeto social diferente, similar, conexo o complementarios de conformidad con la ley 80 de 1993 y todos sus decretos o leyes que la reglamentan, modifiquen o adicionen.
18. Participar en consorcios, unión temporal y joint venture o en licitaciones públicas o privadas, concurso de méritos nacionales o internacionales
19. Invertir en sociedades o empresas de cualquier naturaleza, civiles o comerciales, con objeto social diferente, similar, conexo o complementario; constituirlas, hacerse socio o accionista suscribir adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar o manejar acciones o intereses sociales de cualquier clase de compañía.
20. La administración en todas sus formas y modalidades de toda clase de bienes muebles o inmuebles, especialmente el arrendamiento de inmuebles, y todas las actividades que tengan que ver gestión, el arrendamiento financiero o leasing en la forma establecida por la ley 17.
21. La prestación de toda clase de servicios y asesorías profesionales y técnicas, científicas naturales y/o comerciales e inmobiliarias, en todos los campos de la ciencia, el arte, la cultura, el comercio o la industria y la construcción, bien sea directamente o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas, sean o no dependientes suyos.
22. La inversión en sociedades o empresas de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil.
23. La adquisición, posesión y exportación de patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros mediante licencia contractual adquirir de ellos concesiones para su explotación directa o a través de otras sociedades.
24. Adquirir, poseer y dar en arrendamiento a título oneroso traslaticio del dominio, equipos, instalaciones, maquinas, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de establecimientos que hagan relación con las actividades que comprende el objeto social en el numeral 1).
25. Adquirir como propietario o a cualquier otro título y enajenar toda clase de bienes, inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos según el caso.
26. Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, tales como fábricas, talleres, almacenes distribución o venta.
27. Distribuir o vender los productos, abrir y administrar directa indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello.
28. Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que corresponden al patrimonio social.
29. Dar dinero a interés a socios o extraños.
30. Girar, endosar, aceptar, descontar, toda clase de títulos valores y celebrar en general, todas las operaciones, relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales, que reclame el desarrollo de los negocios sociales.
31. Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras.
32. Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar y completar todos los negocios sociales dentro o fuera del país y suscribir acciones o cuotas con ellas.

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

33. Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorber toda clase de empresas.
34. Aportar sus bienes en todo o en partes, a otra y otras sociedades en que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios.
35. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros.
36. Tener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y conseguir registro marcas, patente y privilegios o cederlos a cualquier título.
37. Celebrar y ejecutar su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado.
38. La industria del transporte fluvial, marítimo, terrestre y aéreo en todas sus formas; modalidades y condiciones, en forma directa o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas.
39. El transporte y servicio de carga en volquetas, doble troque, excavadoras, carga pesada o tractos camiones, extra dimensionada, tráiler modulares, grúas, grúas tele telescópicas, planchón hidráulicas, cama baja para carga extra pesada y sobredimensionada, montacargas, doble troques y tracto mulas especialidad en volcos tanques en acero inoxidable, maquinaria, contenedores, molizaciones, especiales, refrigerados a nivel local, nacional y operador logístico.
40. Presentación de servicio público de carga en el territorio nacional, ya sea en vehículos de productos de la empresa, o que siendo de propiedad de particulares los tengan en la empresa bajo contrato de administración, afiliación y demás formas que se establezcan en las normas legales o reglamentarias.
41. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, gravar, conservar, hipotecar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como toda clase de equipos e implementos para la producción modificación, transformación y demás derivados o similares; asociarse con terceros para el desarrollo y ejecución, entre otros de programas de urbanización parcelación o construcción; celebrar operaciones pasivas de crédito, con entidades bancarias, financieras, compañías de seguros o corporaciones de ahorro y vivienda; emitir bonos celebrar el contrato de mutuo o préstamo en todas sus formas, dar en garantía bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondo u otros activos necesarios para el desarrollo de su objetivo; participar en otras compañías como socio o accionista cuyo objeto sea diferente, similar, conexo o complementario; girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cobrar, descontar y dar en prenda o en garantía a toda clase de títulos valores y negociar cualquier otro efecto de comercio; fusionarse con otras sociedades, escindirse de conformidad con el código de comercio; en general, celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de actos, contratos civiles, estatales o comerciales u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines sociales o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en forma directa se relacionan con el objeto social.

Igualmente en desarrollo de su objeto la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este, y en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito que se considere conveniente para el logro

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del objeto social, crear o constituir sucursales y participar en cualquier licitación fuera del país.

Por lo anterior se específica que las actividades que se manejaran serán las siguientes:

2610 fabricación de componentes y tableros electrónicos
4290 construcción de otras obras de ingeniería civil
2511 fabricación de productos metálicos para uso estructural.
4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P.

Que por Acta No. 019 de Junta Extraordinaria de Accionistas se expresó la conveniencia de adicionar nuevas actividades al objeto social.

42. Consultoría, asesoría, investigación, desarrollo en tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial, brindando soluciones integrales con impacto en la disminución de accidentes viales, mejora la movilidad y reducción de costos de inversión con servicios:

- Estudios de transito pre factibilidad y factibilidad de proyectos.
- En el diseño vial corrección de puntos críticos (geometría, cambios de flujo, estudio de señalización).
- Planes de administración de tráfico (PMT).
- Políticas públicas.
- Estudios de accidentalidad con base en el análisis de patrones territoriales de movilidad en la zona urbana (implementación del análisis geoespacial- sistemas de información geográfica).
- Estudio de externalidades del transporte y obras de infraestructura (proyectadas y existentes).
- Estudios de rutas (Rutogramas).
- Campañas de educación vial de alto impacto en la disminución de accidentes con indicadores de seguimiento.
- Diplomados, seminarios y foros de movilidad y seguridad vial (certificados acorde a lo dispuesto Mineducación).
- Diseño, elaboración e implementación del plan estratégico de seguridad vial.
- Seguridad vial empresarial u organizacional (enfocado a la elaboración de políticas, identificación de peligros).
- Jornadas de sensibilización frente a los accidentes laborales de tráfico.
- Actualización a entidades en el nuevo manual de señalización.
- Auditoria interna de seguridad vial ISO 39001.
- Manejo de sustancias peligrosas en el transporte.
- Legislación en seguridad vial.
- Manejo defensivo teórico -práctico.
- Resolución de conflictos.
- Formación completa en educación vial (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas en situación de discapacidad física, psíquica o mental o persona con discapacidad auditiva.)
- Planes de emergencia viales.

43. Especialistas en trabajos de alto riesgo, capacitación en análisis, prevención,

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mitigación de accidentes, programas de seguridad vial, consultoría, interventoría y comisionamiento en proyectos enfocados en el sector hidrocarburos, energía y gas y sus derivados (HAZOD)
44. Participación por la venta de software, plataformas de procesamiento computacional redes online, activos informáticos no relacionados con la propiedad industrial, software de contenido de inteligencia artificial, Software para de soluciones matemáticas de orden n, software cifrado para búsqueda de bloques de datos, software de contenido digital, entre otros productos tangibles e intangibles, no relacionados con la propiedad industrial
45. Desarrollo de software, de sistemas informáticos (planificación, el análisis, diseño, escritura del código, programación, pruebas) , administración y colaboración en desarrollos de software, compra y venta de aplicaciones tecnológicas para procesamiento en red, soluciones informáticas en la web, desarrollo compra y venta plataformas en la nube, personalización de programas informáticos a clientes, software de contenido digital, configura ración una aplicación existente con otros sistemas de información, así como el desarrollo de otros productos tangibles e intangibles, no relacionados con la propiedad industrial.
46. Servicio de soluciones de energía solar.
47. Soporte, actualización y soporte de software.
48. Licencias y/o suscripción de software.
49. Equipos y/o accesorios de acceso de Telecomunicaciones
50. Equipos y/o dispositivos de redes de Telecomunicaciones.
51. Equipos, repuestos y/o elementos electrónicos o de instrumentación.
52. Postes, herrajes, tapas, zapatas, cajas y/o rejillas.
53. Suministro de materiales eléctricos y/o de energía solar.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$1,200,000,000
No. de acciones:	1,200,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	$1,200,000,000
No. de acciones:	1,200,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor:	$1,200,000,000
No. de acciones:	1,200,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal, representante legal suplente. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de (2) dos años por la asamblea general de accionistas.

Parágrafo uno: El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Parágrafo dos: El representante legal principal tendrá un representante legal suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, designado ambos para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones representante legal: Son funciones del representante legal
1. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas.
2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que se haya trazado.
3. Crear los cargos técnicos y/o administrativos que requiera la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones.
4. Constituir mandatarios judiciales o extra judiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias.
5. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a aprobación. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social.
6. Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea general de accionistas, cuando se lo solicite un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
7. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio.
8. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles si las hubiere; los demás estados financieros que exige la ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal.
9. Mantener a la asamblea general de accionistas al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa social y en especial de las operaciones de intermediación de títulos y/o valores en el mercado público y de corretaje.
10. Presentar a la asamblea general de accionistas , dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros de propósito general del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago.
11. Dentro de las normas y orientaciones que tenga la empresa dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia.
12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos
13. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares.
14. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.
15. Elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía.
16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad.
17. Rendir ante la asamblea general de accionistas cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo.
18. Las demás que le señalen la ley, los asociados, si hubiere junta directiva y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

El representante legal principal y suplente podrá celebrar todo acto o contrato con terceras personas y obligarse en nombre de la sociedad sin límite máximo de cuantía ni naturaleza del acto.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservados los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal

Le está prohibido al representante legal avalar y/o garantizar prestamos por parte de la sociedad o cualquier otro tipo de garantía de obligaciones personales a terceros.

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 028 del 07 de julio de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2018 con el No. 12045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO	C.C.13890310

Por Acta No. 055 del 26 de octubre de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023 con el No. 21131 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL RUIZ BARCO	C.C.1144071406

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 046 del 14 de febrero de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2022 con el No. 2775 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MONICA AVENDAÑO FRANCO	C.C.67004218 T.P.97195-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001 del 05/12/2012 de Asamblea General	14787 de 18/12/2012 Libro IX
ACT 03 del 20/12/2013 de Asamblea De Accionistas	739 de 21/01/2014 Libro IX
ACT 14 del 11/08/2015 de Asamblea De Accionistas	19189 de 27/08/2015 Libro IX
ACT 015 del 15/12/2015 de Asamblea De Accionistas	24189 de 17/12/2015 Libro IX
ACT 016 del 16/12/2015 de Asamblea De Accionistas	24190 de 17/12/2015 Libro IX
ACT 019 del 25/05/2016 de Asamblea De Accionistas	9434 de 09/06/2016 Libro IX
ACT 31 del 08/01/2019 de Asamblea De Accionistas	3435 de 28/02/2019 Libro IX
ACT 25 del 01/12/2019 de Asamblea General De	3277 de 26/02/2020 Libro IX

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas

ACT 37 del 15/12/2020 de Asamblea De Accionistas	1219 de 28/01/2021 Libro IX
ACT 40 del 23/03/2021 de Asamblea De Accionistas	6105 de 07/04/2021 Libro IX
ACT 056 del 11/11/2023 de Asamblea General De Accionistas	21751 de 23/11/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2610
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 4799

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S
Matrícula No.: 857396-2
Fecha de matricula: 18 de octubre de 2012
Ultimo año renovado: 2025

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: K 19A 15A 41
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,525,765,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9400532, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DUR5C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

